



20 FEB 2024
12:57

LIC. TERESA DE JESUS RODRIGUEZ DAVID
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la solicitud emitida a través del Oficio No. SR/TJRD/CPD/007/2024, de fecha 07 de febrero del 2024, en la cual solicita información referente a nuestro PMDU y donde dicha solicitud está estructurada en cuatro puntos focales, los cuales a continuación me permito informarle:

- I. Indique de manera fundada y motivada, cuál es la función del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es decir su objeto, sus alcances, la forma en la que la dirección a su cargo administra, da seguimiento y evalúa el referido programa.

Debido a que los municipios tenemos conferida la atribución constitucional en el Artículo 115° de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, Es importante contar con un instrumento que nos permita regular de manera más justa las actividades en el territorio municipal y con ello contribuir al reconocimiento en la práctica de los Derechos Humanos establecidos en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial, puntualmente para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, en el cual se determinan las políticas, estrategias y acciones del desarrollo urbano, así como las bases para poder expedir Programas de los subsecuentes ámbitos de aplicación.

Así mismo, se convierte en factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, ya que, orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el orden local, y su cumplimiento favorece el desarrollo sostenible.

En pocas palabras, la función del PMDU de San Cristóbal de Las Casas, es orientar el Desarrollo Humano y Sustentable de la ciudad, en un contexto ambiental, social y económico; y Los beneficios del Programa Municipal de Desarrollo Urbano se sintetizan en los siguientes puntos:

- Genera condiciones para la igualdad de acceso para todas las personas a los beneficios que las ciudades y los territorios pueden ofrecer.
- Apoya en implementar una planificación sensible a la edad, género y a los grupos vulnerables.
- Permite construir un marco conjunto entre autoridades y personas, el cual contribuye a reducir las desigualdades sociales históricas y a mejorar las condiciones de vida tanto en la vivienda como en los entornos.





- Reduce la incertidumbre en materia de crecimiento poblacional y de expansión de las áreas urbanas.
- Contribuye a avanzar hacia un desarrollo urbano sostenible brindando un ambiente seguro, confortable y saludable a los habitantes.
- Facilita el desarrollo de territorios gobernables y competitivos.
- Impacta positivamente en el valor del suelo, promueve mayores inversiones y genera las condiciones para una mayor captación de ingresos municipales.
- Reduce la posibilidad de que la población se asiente en zonas de alto riesgo o con alta vulnerabilidad al cambio climático, con pleno respeto al ambiente y a las culturas locales.

A fin de ejecutar las acciones y obras propuestas en el PMDU y para asegurar su operatividad, se define un esquema de corresponsabilidad con el sector público en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal); y se acuerdan las acciones de inducción con el sector privado y social. En el mismo sentido se diseñan y establecen los mecanismos de coordinación, control y seguimiento de las acciones previstas por el PMDU, las cuales se ejecutan en el actuar diario de la dirección de planeación y desarrollo urbano y fungen como línea de acción de las actividades realizadas por la dirección para contribuir al correcto crecimiento de nuestra ciudad.

II. Indique de manera fundada y motivada, cuál es el procedimiento para actualizar el PMDU.

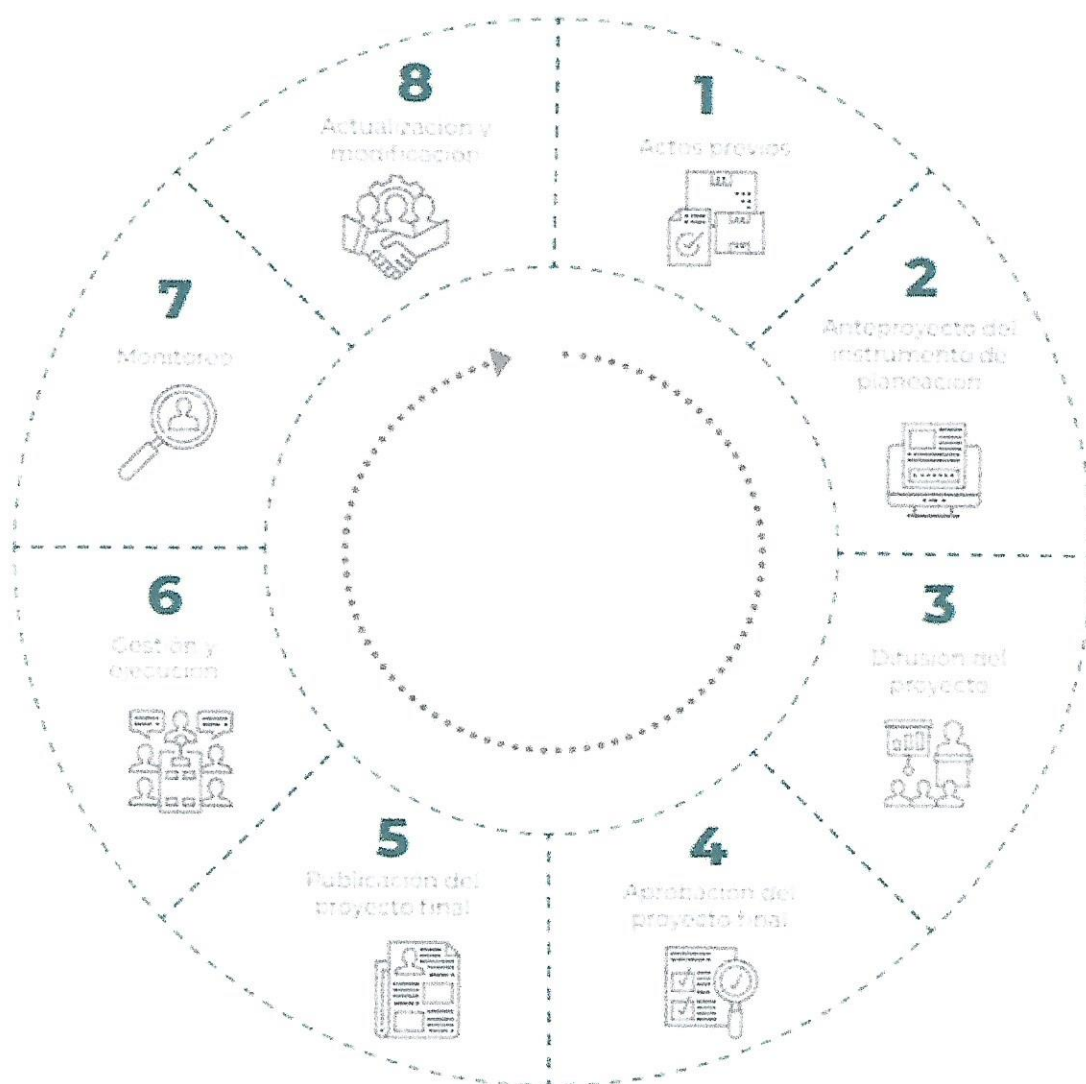
El principio de legalidad en México consiste en que todo acto de autoridad debe de estar debidamente fundado y motivado, tal y como se establece en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, por tal motivo, todos los actos jurídicos emitidos por los servidores públicos, en los tres órdenes de gobierno, deben de cumplir con dicho principio, en este sentido, los instrumentos de planeación, entre los que se encuentran los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, se tienen que adecuar al Derecho Positivo Mexicano, en beneficio del pueblo.

Por las particularidades y temas específicos que abordan los PMDU, su elaboración y aprobación se sujeta al marco normativo que rige la planeación en general, el desarrollo urbano, ordenamiento territorial, los asentamientos humanos y los aspectos ambientales, entre otros.

La estructura y contenido de los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano corresponden a lo establecido en la normatividad local, pero deberán estar desarrolladas con base en los Lineamientos Simplificados de SEDATU para la Elaboración o Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y con los Criterios para la integración de cartografía de los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicados en el micrositio mimexicolate.gob.mx.

Si la normatividad local no define una estructura del contenido del PMDU, se sugiere retomar la integración mínima de los apartados contenidos en los lineamientos antes mencionados, sin que esto limite la inclusión de otros aspectos que se consideren pertinentes y acordes con las dinámicas particulares del municipio y sus habitantes; Tomando en cuenta todo lo antes mencionado, el proceso de actualización se lleva de la siguiente forma:





Etapa		Descripción	Actores	Tiempo
1	Actos previos	Definir recursos técnicos de los que se dispondrá para la elaboración y publicación del instrumento.	Gobiernos locales	Hasta 1 mes
		Asignar responsabilidades en las áreas técnicas y administrativas del Ayuntamiento, en las distintas fases del proceso de formulación del PMDU.		
		Asignar los recursos financieros de los que dispone el Ayuntamiento para la elaboración y publicación del instrumento.		





II. AYUNTAMIENTO
**SAN CRISTÓBAL
DE LAS CASAS**
2021-2024



Etapa		Descripción	Actores	Tiempo
		Generar la convocatoria para el proceso de Consulta Pública en medios de comunicación masiva impresos y electrónicos, además deberá enviar oficios a los actores sociales clave en los ámbitos académico, público (estatal y federal), de la sociedad civil organizada y de los ciudadanos para hacer de su conocimiento en anteproyecto de programa.	Población Gobiernos locales Equipo técnico de elaboración del PMDU	
		Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma física y/o electrónica a los gobiernos locales los planteamientos que consideren respecto del anteproyecto.	Gobiernos locales	
		Sistematizar la información recibida en la Consulta Pública donde las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del anteproyecto se fundamenten y se socialicen durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa municipal de desarrollo urbano o de sus modificaciones.	Gobiernos locales	
		Integrar el documento de proyecto del instrumento de planeación, los resultados de la Consulta Pública y las contribuciones recibidas.	Gobiernos locales	
4	Aprobación del Proyecto Final	Habiendo pasado el proceso de Consulta Pública, dependiendo de lo que establece la ley estatal, se puede solicitar el dictamen de congruencia del proyecto al gobierno estatal. Una vez que se dé respuesta positiva al dictamen de congruencia, el proyecto se llevará al cabildo y/o a la legislatura local, dependiendo de lo establecido en la ley estatal para su aprobación con la planeación estatal y federal.	Gobiernos locales, Gobiernos estatales Gobiernos locales, Cabildos, Legislaturas estatales	En función de lo que indique el marco normativo local.
5	Publicación del Proyecto Final	Una vez aprobado, se tendrá que realizar la inscripción del instrumento de planeación en el Registro Público de la Propiedad (RPP). Publicación del instrumento de planeación en la gaceta o periódico oficial de la Entidad Federativa.	Gobiernos locales, Gobiernos estatales Gobiernos locales, Gobiernos estatales	En función de lo que indique el marco normativo local.
6	Gestión y Ejecución	El instrumento de planeación ayudará a justificar las acciones y estrategias planteadas para el ordenamiento y aprovechamiento del territorio.	Gobiernos locales	En función del horizonte de planeación planteado en el PMDU (30 años).
7	Monitoreo	Según lo establecido en los indicadores del análisis del instrumento se llevará un monitoreo periódico de variables urbanas que ayuden a identificar en qué medida las estrategias y acciones planteadas han ayudado a generar desarrollo urbano sostenible, integrado que ponga en el centro a las personas.	Gobiernos locales	En función de la línea base establecida y los plazos del horizonte de planeación (corto, mediano y largo plazos).
8	Actualización y modificación	Dependiendo de lo establecido en la legislación estatal y la realidad que se presente en el municipio (máximo 10 años) el instrumento de planeación se debe actualizar.	Gobiernos locales	En función de las dinámicas territoriales, urbanas y políticas del municipio de lo que establece la normatividad local y de la disponibilidad de información.





III. Cuál es el procedimiento para modificar parcial o totalmente el programa de desarrollo urbano.

La modificación parcial o total del Programa Municipal de Desarrollo Urbano PMDU siempre será una actualización, por lo tanto, el procedimiento que se debe llevar para poder realizar dichas acciones, es el mismo que se describe en el punto anterior.

IV. Indique con base en PMDU, qué acciones lleva a cabo la dirección a su cargo tendientes al desarrollo urbano, uso y aprovechamientos del suelo y las acciones de conservación de los centros de población, así como las acciones en materia de planeación para la regularización de los asentamientos irregulares del municipio.

La dirección de planeación y desarrollo urbano, lleva a cabo en su actuar diario, acciones que contribuyen al desarrollo urbano, uso y aprovechamiento de suelo, acciones que contribuyen a la conservación del centro de población y acciones de regularización de asentamientos en el municipio, todo esto en base a las políticas de crecimiento, conservación y mejoramiento planteadas en nuestro PDU 2006-2020, al igual que, la Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico y la Estrategia urbana en función del desarrollo económico planteadas en nuestro PDU en comento, lo cual rige nuestro actuar al igual que nuestras atribuciones marcadas en la normativa municipal y legislación estatal, siendo todo esto parte de nuestra línea de acción para nuestro día a día.

Es importante mencionarle que estamos en proceso de actualización de nuestro Programa municipal de desarrollo urbano, esto con el fin de que la planeación traduzca las necesidades de las personas en normatividad y programación de acciones, razón por lo cual se considera importante no solo la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), sino todo el proceso que implica su formulación, desde sus etapas iniciales hasta su implementación y monitoreo; ya que el programa vigente esta desactualizado, es por lo antes mencionado que con el apoyo de SEDATU se pretende actualizar el PMDU antes del término de la administración, es por esto que es necesario que todas las áreas de nuestro H. Ayuntamiento colaboren en el proceso, el cual se esta llevando por esta dirección a través de nuestra coordinación de Ordenamiento Territorial.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. ALFREDO LOBATO COELLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

C.c.p archivo
ARQ.ALC/CIVC

